

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veintiuno.

I. Dada la resolución emitida a las catorce horas treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, notificada en fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, se procedió a informar a la Junta de Delegados de esta Autoridad Reguladora que procediera a la cancelación del registro sanitario, por falta de pago de anualidad dos mil doce a la fecha y renovación de licencia de comercialización, de los siguientes productos:

- PLACAS ELECTRO QUIRURGICAS, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.21.10;
- ELECTRODOS DESECHABLES, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.22.10;
- LAPICES ESTERILES ELECTRO QUIRURGICOS, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.23.10;
- ELECTRODOS REUTILIZABLES, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.24.10;
- GEL DE TRANSMISION ELECTROCARDIO GRAMAS, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.25.10;
- SONDA PARA USO MEDICO, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.26.09;
- CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.29.09;
- EJERCITADOR RESPIRATORIO CLEAR ADVENTAGE, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.17.11;
- MASCARA DE OXIGENOTERAPIA, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.18.10;
- EQUIPO COMPUTARIZADO PARA ESPIROMETRIA WIN DX Y JERINGA DE CALIBRACION, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.18.11;
- HUMIFICADOR PARA TERAPIA DE OXIGENO, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.19.10;
- FILTROS BACTERIOLOGICOS, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.19.11;

- CANULA NASAL PARA TERAPIA DE OXIGENO, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.20.10;
- MEDIDOR DE PICO DE FLUJO, del titular VMG MEDICAL S.A. DE C.V., con número de registro sanitario I.M.20.11.

II. No obstante lo anterior, esta Unidad advirtió que por medio de la resolución emitida a las doce horas ocho minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinte, en el procedimiento administrativo marcado con la referencia SEIPS/419-PCRS-2015, notificada en fecha siete de diciembre del mismo año, se tuvo por cancelado en legal forma los insumos médicos relacionados en el romano I de esta resolución; el cual se adjunta al presente procedimiento. Por tanto, no habiendo nada más que diligenciar resulta procedente ordenar el archivo de este expediente administrativo.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 35 letra k); y 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) Estese* a lo resuelto en la resolución emitida a las doce horas ocho minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinte, en el procedimiento administrativo marcado con la referencia SEIPS/419-PCRS-2015, que da por cancelado los insumos médicos relacionados en el romano I de esta resolución.
- a) Archívese* el presente procedimiento.
- b) Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- c) Notifíquese.* -

PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO SUSCRIBE ILEGIBLE RUBRICADAS